



Segunda reunión del expediente de despido colectivo de Blanco

CCOO Servicios. - CCOO ha planteado sus dudas sobre como se realizó la comunicación previa del inicio del periodo de consultas que ha nuestro juicio no cumple con los requisitos legales exigibles al no haberse hecho de forma fehaciente. A este parecer se han sumado el resto de integrantes de la parte social.

Por ello, se ha instado a la empresa a que subsane esta deficiencia procediendo a la comunicación a la plantilla y una vez hecho esto iniciar el periodo de consultas. La empresa se ha negado al entender que mandando un correo electrónico a los distintos centros de trabajo ya ha cumplido con la exigencia legal. En este aspecto no se ha alcanzado un acuerdo por lo que seguiremos adelante con las negociaciones sin definir ni acordar si se desarrollan dentro del periodo de consultas o fuera.

Por otro lado desde CCOO hemos querido trasladar que entendemos que la empresa emitió un informe trimestral sobre evolución del empleo al que está obligada, indicando que no se preveía ninguna medida que afectara al empleo o las condiciones de trabajo para pocos días antes de iniciar este proceso que supone extinciones, modificaciones sustanciales de condiciones de trabajo y subrogaciones, lo que a nuestro juicio es un muestra de su buena fe negociadora.

Seguidamente se ha procedido a trasladar, por parte de la parte social, las primeras impresiones de una primera lectura de la documentación aportada.

Reiterándose en el compromiso de compra por parte del Grupo Alhokair, las condiciones en que se autorizó y el compromiso de mantenimiento que primó a la oferta de este grupo sobre otras que concurrieron ante el concurso. La parte social también ha insistido en que la propuesta de la compañía no es proporcional ni está justificada por la situación económica documentada. Así como ha puesto de manifiesto las inexactitudes entre el censo aportado y la realidad de la compañía, la propia compañía ha reconocido las dificultades que tiene para encuadrar correctamente a los trabajadores a los distintos centros y ha solicitado de la parte social colaboración para subsanarla.

Por parte de CCOO, hemos solicitado a la empresa un informe de las horas extras retribuidas o no retribuidas, que exceden con creces los límites legales establecidos, que ponen de manifiesto la incongruencia del informe técnico y de la memoria en que se justifican los despidos por un supuesto sobredimensionamiento de la plantilla. También hemos informado a la compañía de que estamos trabajando en un informe propio que acredite esta realidad, puesto que consideramos que la plantilla de tiendas lejos de estar sobredimensionada está infradotada, por lo que entendemos que en este entorno no se justifican las extinciones propuestas y desista de las mismas, puesto que de ser necesario el cierre de alguna tienda la plantilla adscrita a la misma podría ser recolocada en otras, con el fin de dar un mejor servicio y reducir el hurto, mal endémico de la empresa y que requiere de urgentes medidas para combatirlo.

Desde CCOO hemos reiterado que en este expediente lejos de tratar de hacer frente a una situación económica deficitaria lo que realmente se pretende es integrar a las distintas unidades productivas en distintas empresas del grupo, por lo que ha nuestro juicio debería abordarse como una subrogación de empresas y no en el marco de un ERE pero de hacerlo es imprescindible que acudan representantes de las empresas que finalmente se harán cargo de las distintas unidades productivas con el fin de negociar las consecuencias que estas subrogaciones pudieran tener sobre el empleo y la condiciones de trabajo.

La empresa no comparte esta interpretación y ha indicado que no se va a personar ningún representante de las empresas que se harán al final cargo del servicio.

Como valoración final desde CCOO entendemos que en el estado actual de las negociaciones no se vislumbra la posibilidad de alcanzar un acuerdo por lo que será necesario recurrir a las movilizaciones con el fin de desbloquear esta situación.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original